

Resolución de Rectorado N° 371 / 2026

Santa Rosa, 27/07/2026

VISTO:

El Expediente N° 297/2026, registro de Rectorado, caratulado: "*Llamado a Concurso Cerrado Sub Jefe/a de Departamento Técnico Profesional - DIR. DE ARQUITECTURA -*", y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Subjefe/a del Departamento Técnico Profesional, Categoría 4, Agrupamiento Técnico Profesional, A Profesional, dependiente de la Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Gestión y Coordinación Universitaria de la UNLPam.

Que por la Resolución N° 771/2022 del Rectorado de la UNLPam se aprobó la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la UNLPam, cuya denominación se modificó mediante la Resolución N° 337/2022 del Rectorado *Ad Referéndum* del Consejo Superior, ratificada por éste mediante la N° 232/2022 y pasó a denominarse Secretaría de Planeamiento y Coordinación Institucional.

Que, posteriormente, por la Resolución N° 219/2026 del Consejo Superior se aprobaron modificaciones e incorporaciones a la Estructura Organizativa del Rectorado y nuevamente se cambia el nombre de la Secretaría en cuestión la que se denomina actualmente Secretaría de Gestión y Coordinación Universitaria.

Que si bien esa estructura no contempla el cargo en cuestión, la realidad es que por el propio crecimiento y evolución de la Universidad que deviene en nuevas y diversas tareas a las ya aprobadas, resulta necesario llamar a concurso para adecuar el cargo y las funciones.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, ~~con~~ la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.



- Temario general y específico.
- Nombre de los integrantes del jurado.
- Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.”

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las integrantes, titulares y suplentes, del Jurado que tendrá a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que, asimismo, se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que resulta conveniente aprobar un “Formulario de Inscripción”, que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concursos del Sector No Docente y se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno destinado a cubrir un (1) cargo de Subjefe/a de Departamento Técnico Profesional, Categoría 4, Agrupamiento Técnico Profesional, A Profesional, Tramo Intermedio, dependiente de la Dirección de Arquitectura de la Secretaría de Gestión y Coordinación Universitaria de la UNLPam, cuyas misiones y funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 08:00 h. del 24 de agosto. de 2026 y hasta las 13:00 h. del 28 de agosto de 2026
Modalidad	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto “R371/2026”
Concurso	
Día	5 de octubre de 2026
Hora de Inicio	8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sito en calle Coronel Gil N° 353.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

ARTÍCULO 3°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándose que cuenta con veinticuatro (24) horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándose que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4°.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado *concursos@unlpam.edu.ar*, por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 7°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría de Comunicación Institucional, a la Secretaría Económico Administrativa y a la Secretaría de Gestión y Coordinación Universitaria. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Resolución N° **371/2026**

ANEXO I

CONCURSO CERRADO INTERNO

SUBJEFE/A DE DEPARTAMENTO TÉCNICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Tipo de Concurso: Cerrado Interno

Dependencia: Dirección de Arquitectura

Cargo: Subjefe/a de Departamento Técnico Profesional

Categoría: 4 (cuatro)

Agrupamiento: Técnico Profesional, A Profesional

Tramo: Intermedio

Horario de trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias, en horario matutino (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N.º 214/2007 del Consejo Superior)

Remuneración: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y DOS PESOS con VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.131.052,27) + título correspondiente

Misiones:

- Asistir al/la Director/a de Arquitectura en la toma de decisiones vinculadas con los edificios a construir y los existentes, participando en su supervisión y control.

Funciones:

1. Colaborar en la elaboración y desarrollo de proyectos de arquitectura para edificios.
2. Colaborar en el control y seguimiento de los proyectos de arquitectura contratados.
3. Colaborar en el control de los proyectos contratados de instalaciones eléctricas, sanitarias, termomecánicas y de gas.
4. Colaborar en el control de obra y en los procesos de recepción provisoria y definitiva.
5. Colaborar en el análisis de precios y presupuestos del área de arquitectura.
6. Colaborar en la confección de planos, presupuestos, certificaciones y demás documentación técnica vinculada a las obras.
7. Asistir en la mejora continua de los procesos técnicos del área.
8. Desempeñar las demás tareas que le asigne su superior jerárquico relacionadas con el área.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976**

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **371/2026**

ANEXO II

CONCURSO CERRADO INTERNO

SUBJEFE/A DE DEPARTAMENTO TÉCNICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADO TITULAR

MARISSA SOLA

ANA DE ELORRIAGA

SOFÍA DI GIUSEPPE

JURADO SUPLENTE

GISEL FERNÁNDEZ

AGUSTINA MARTÍN

MARÍA LIS CASTAÑO

VEEDOR TITULAR (APULP)

Adriana CIUFFETTI

VEEDOR SUPLENTE (APULP)

Ivanna CABOT

Notas:

- Los y las integrantes del Jurado podrán excusarse durante los cinco (5) días hábiles que se realice la publicación de la nómina de aspirantes. (Artículo 9.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.
- Artículo 10º: Reglamentación del Artículo 33º del CCT: Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:
 - a) Existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un Jurado y algún aspirante.
 - b) Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.
 - c) Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.
 - d) Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.
 - e) Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.
 - f) Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuzgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.
 - g) Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.
 - h) Haber transgredido el Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.-



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Corresponde Anexo Resolución N° **371/2026**

Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

Corresponde Anexo Resolución N° **371/2026**

ANEXO III

CONCURSO CERRADO INTERNO

SUBJEFE/A DE DEPARTAMENTO TÉCNICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO DEL CONCURSO

Participantes:

- Personal Nodocente de la Secretaría de Gestión y Coordinación Universitaria de la UNLPam.

Documentación a presentar en la inscripción:

- Copia del documento nacional de identidad en formato PDF.
- Formulario de inscripción completo en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Certificación de Servicios en la UNLPam en formato PDF.
- Título habilitante en formato foto PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato PDF.
- Si corresponde, certificación de Servicios de la institución pública donde se consignen antecedentes en cargos similares, en formato foto digital o PDF.

Nota: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar

Requisitos:

- Estudios universitarios completos en áreas afines.
- Acreditar experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, especialmente universitaria.

Temario

Conocimiento de legislación:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación de la Nación.
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto PEN N° 366/2006.
- Ley N° 27. 499, Ley Micaela - Capacitación en género y violencia contra las mujeres.
- Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutivo y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo.
- Ley N° 13.064 de Obras Públicas
- Decretos N° 691/2016 y N° 490/23: s/ Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.

Corresponde Anexo Resolución N° **371/2026**

- Resolución N° 137/2022, modificada por las N° 219/2023 y N° 423/2024, todas del Consejo Superior: Anexo 2 Régimen de Obras Públicas y Anexo 6 Pliego de Cláusula Generales para la Licitación y Contratación de Obras Públicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

Resoluciones de Rectorado:

- Resolución N° 258/2020 del Rectorado: Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNLPam.
- Resolución N° 771/2022 de Rectorado sobre “Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional de la Universidad Nacional de la Pampa”.
- Resolución N° 337/2022 del Rectorado, *Ad Referéndum* del Consejo Superior, ratificada por la N° 232/2022: Aprobación de estructura organizativa de Rectorado.

Resoluciones de Consejo Superior:

- Resolución N° 219/2026 del Consejo Superior: modificaciones e incorporaciones a la Estructura Organizativa del Rectorado.

Nota: En todos los casos, las leyes y los decretos, deberán considerarse con sus modificatorios y reglamentarios.

Corresponde Anexo Resolución N° 371/2026

ANEXO IV

CONCURSO CERRADO INTERNO

SUBJEFE/A DE DEPARTAMENTO TÉCNICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción Universidad Nacional de La Pampa Concurso Cerrado Interno Resolución N° /2026 del Rectorado	
Nombre/s y Apellidos:	
Tipo y N° de documento:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:	
Localidad: Código Postal:	
Provincia:	
Correo electrónico:	
Fecha:/...../..... Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 126/2009 y sus modificatorias 509 y 539, ambas del 2017 del Consejo Superior). Adjunto documentación compuesta de: (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción):	
..... Firma de la/del aspirante	

Hoja de firmas